

## INSTITUTO NACIONAL DE RADÍUM

### RESEÑA HISTÓRICA

El Gobierno de la República, presidido por el Doctor Miguel Abadía Méndez, obtuvo del Congreso que se aprobara la Ley 81, la cual autorizó al Ejecutivo para la fundación del Instituto Nacional de Rádium, y además votó una suma de dinero con el mismo fin. La mencionada Ley fue una de las consecuencias benéficas de la visita, que por invitación oficial, hizo el Dr. Claudio Regaud, Director del Instituto de Rádium de París, quien durante su permanencia en Bogotá fue consultado por el Ministro de Educación Nacional Dr. J. Vicente Huertas, respecto de la posibilidad de obtener la ayuda y la cooperación del nombrado profesor, en la iniciativa que hoy se ve realizada mediante un plan científico y metódico hasta llegar a los resultados obtenidos.



DR. JOSE VICENTE HUERTAS  
Director del  
Instituto Nacional de Rádium

El Ministerio de Educación Nacional envió entonces a Europa a los Doctores Juan Pablo Llinás, Ruperto Iregui y Alfonso Flórez, con el objeto de que se especializaran y se prepararan convenientemente para volver a prestar sus servicios en el Instituto en proyecto. La crisis económica y fiscal que posteriormente sobrevino, no permitió llevar a la práctica la fundación inmediata del Instituto; pasaron varios años antes de su realiza-

ción, pero en el año de 1933 el Gobierno, presidido por el Doctor Enrique Olaya Herrera, dictó el Decreto Nº. 984 de 22 de mayo, que dice:

“El Presidente de la República de Colombia en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de la Ley 81 de 1928, Decreta:

Artículo primero. — Con el fin de que pueda llevarse a efecto la fundación del Instituto Nacional de Rádium, decretado por la Ley 81 de 1928, créase una Junta compuesta por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá, y por los Doctores José Vicente Huertas, Director General de Sanidad, Jaime Jaramillo Arango, Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, Marco A. Iriarte, Presidente de la Junta de Beneficencia de Cundinamarca; Ruperto Iregui y Juan Pablo Llinás. La Junta tendrá como Secretario al Doctor Daniel Brigard y todos los nombrados prestarán sus servicios ad-honórem. La Junta podrá solicitar el concurso de otros profesionales, si lo estimare conveniente.

Artículo segundo. — La referida Junta tendrá a su cargo todo lo relacionado con la fundación del Instituto, y en tal virtud determinará el sitio donde deba construirse el edificio en que aquél ha de funcionar, fijará las condiciones técnicas y de todo orden que deba llenar esta edificación, dispondrá lo conducente para que ésta se realice en el menor tiempo y con la mayor economía posible, ya sea aprovechando los servicios del Ministerio de Obras Públicas, ya contratando la construcción con ingenieros o entidades particulares; formulará los pedidos que hayan de hacerse al exterior para procurarse todos los elementos y útiles necesarios para el Instituto; contratará los servicios técnicos indispensables dentro y fuera del país, y elaborará un reglamento orgánico sobre personal, asignaciones y condiciones en que deba prestarse los servicios del Instituto; los contratos y pedidos que haga la Junta deberán ser sometidos a la aprobación del Gobierno.

Artículo tercero. — Para atender a los gastos que demande la fundación y organización del Instituto, se destinan los bonos

del Empréstito Patriótico de la defensa Nacional provenientes de contribuciones gratuitas y que en virtud del artículo 7º. de la Ley 33 de 1932 puede el Gobierno destinar a instituciones de beneficencia o de protección social. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará las gestiones necesarias para realizar con tales bonos una operación financiera que le procure al Gobierno los fondos en dinero necesarios para el fin indicado. Los fondos provenientes de esta operación se colocarán en una cuenta especial en el Banco de la República, a la orden de la Junta, y se dispondrá de ellos en la forma que la misma Junta determine.

Artículo cuarto.—La Junta podrá solicitar la cooperación voluntaria de las entidades públicas y de los particulares que quieran contribuir para el sostenimiento del Instituto”.

El decreto anterior fue el resultado de la atención que el Gobierno dió a una exposición que en forma de memorial y con fecha 8 de febrero de 1933 dirigieron al Presidente Olaya Herrera los Doctores J. Vicente Huertas, Daniel Brigard, Ruperto Iregui y Juan Pablo Llinás, quienes solicitaron razonadamente que se diera cumplimiento a la Ley 81 de 1928 sobre fundación del Instituto Nacional de Rádium.

El mismo día en que se dictó el decreto de 22 de mayo se reunió por primera vez la Junta constituida por el mencionado decreto, presidida por el Doctor Esteban Jaramillo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, y se expusieron las bases para actividades posteriores tales como la elaboración de los planos respectivos, la elección del sitio para la edificación, la eficaz iniciativa del Ministro de Hacienda para la financiación del Instituto y la formación técnica del equipo que debiera encargarse del manejo de los aparatos, laboratorios y aplicación de Rádium así como de las demás dependencias del Instituto. La Junta continuó reuniéndose asiduamente, y después de estudiar y resolver el problema a fondo puso en ejecución sus planes, los cuales se desarrollaron con la mayor actividad hasta dejar terminado el edificio central. Al mismo tiempo resolvió enviar de nuevo al

exterior a los Doctores Juan Pablo Llinás, Ruperto Iregui y Alfonso Flórez, asociando en esta ocasión al Doctor Daniel Brigard con el encargo de perfeccionarse cada uno en las ramas de las diferentes secciones en que debería dividirse el funcionamiento del Instituto y con el propósito de que después de hacer un estudio detenido adquirieran la dotación completa de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, comisión que fue cumplida estrictamente, mientras la Junta llevó a cabo la construcción del edificio mediante los planos elaborados por el arquitecto Pablo de la Cruz, planos que fueron enviados a Europa para que la instalación de los equipos se acomodara a su distribución.

La Junta estudió también el plan de organización del Instituto para su buen funcionamiento, y sometió al Gobierno dicho plan, el cual fue aprobado por medio del decreto N°. 1160 de junio de 1933, que dice:

“El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones, y oido el concepto de la Junta creada por decreto N°. 948 de 22 de mayo último, decreta:

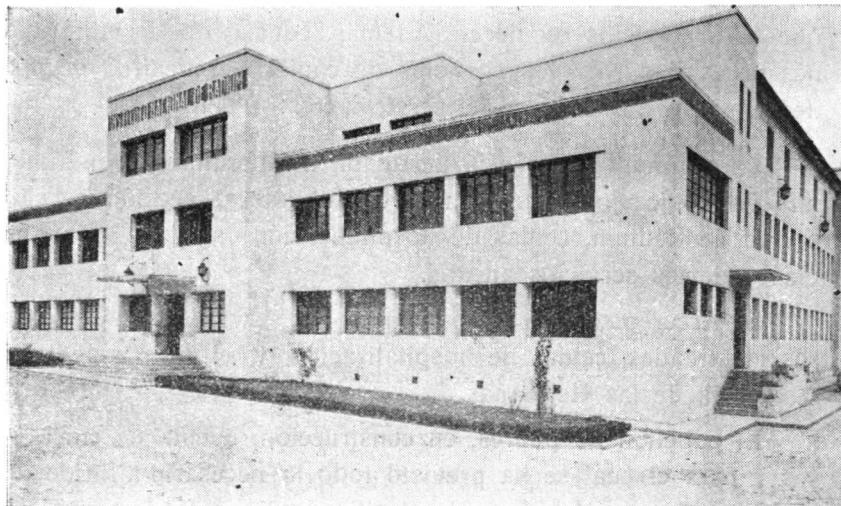
Artículo primero.—El Instituto Nacional de Rádium, cuya creación se fomenta por el decreto citado, tendrá las siguientes secciones: Primera, una Sección Quirúrgica. Segunda, una Sección Médica. Tercera, una Sección de Radiumterapia. Cuarta, una Sección de Anatomopatología. Quinta, una Sección de Roentgenoterapia y Fisioterapia General. Sexta, una Sección de Roentgenoterapia y Fisioterapia Especial. Cada una de dicha secciones tendrá un Jefe y los subalternos que se estimen convenientes cuando empiece a funcionar el Instituto.

Artículo segundo. Para desempeñar los puestos de Jefes de las distintas secciones mencionadas se hacen los siguientes nombramientos: Para Jefe de la Sección Quirúrgica al Doctor J. Vicente Huertas. Para Jefe de la Sección Médica al Doctor Ramón Atalaya. Para Jefe de la Sección Radiumterápica al Doctor Daniel Brigard. Para Jefe de la Sección de Anatomopatología al Doctor Juan Pablo Llinás. Para Jefe de la Sección de

Roentgenterapia y Fisioterapia General al Doctor Alfonso Flórez. Para Jefe de la Sección de Roentgenterapia y Fisioterapia Especial al Doctor Ruperto Iregui.

Artículo tercero.—Comisionase a los Jefes de Sección, señores Doctores Daniel Brigard, Juan Pablo Llinás, Ruperto Iregui y Alfonso Flórez, para que se trasladen a los Estados Unidos y a Europa con el fin de que efectúen estudios técnicos de especialización, organización y dotación referentes al Instituto Nacional de Rádium y para estudiar la forma más adecuada y conveniente para la adquisición de todos los materiales y elementos necesarios para el funcionamiento de cada una de las secciones de que consta el referido Instituto”.

Una vez terminado el edificio, e instalados en él todos los elementos necesarios para dar comienzo a su funcionamiento, el Presidente de la República, Doctor Enrique O’aya Herrera, inauguró solemnemente el Instituto el día 4 de agosto de 1934. El Instituto funcionó al principio como una dependencia de la Facultad de Medicina, y el Consejo Directivo de la misma designó como Director al Doctor José Vicente Huertas.



INSTITUTO NACIONAL DE RADÍUM

Más tarde la Ley 68 de 1935, diciembre 7, orgánica de la Universidad Nacional, en su artículo 2º, dispuso que el Instituto se incorporara como entidad dependiente de la Universidad y su Director ingresó como Miembro del Consejo Académico, habiendo sido reelegido como Director el Doctor Huertas. Dos nuevas Leyes han sido dictadas en relación con el Instituto Nacional de Rádium: la una de enero 16 de 1936, Ley 8ª., la cual dispone la manera como deben manejarse los dineros obtenidos por servicios prestados en el Instituto y la destinación que deben tener tales fondos. La otra, Ley N°. 146 de 21 de noviembre de 1936, que ordena la apropiación en el presupuesto Nacional de la cantidad de \$ 50.000.00 con destino al pabellón que actualmente construye el Instituto para servicio de la clase media y de los pobres de solemnidad.

El Instituto está situado en la calle 1ª. con carrera 9ª. y contiguo al Hospital de San Juan de Dios. Dispone de un gran edificio completamente terminado y de otro anexo en vía de construcción. El primero consta de tres pisos cuya primera planta está ocupada por las salas de consulta, administración, estadística e instalaciones de Roentgenterapia General y Especial así como el Radiodiagnóstico junto con las demás dependencias que tales servicios requieren. Además, consta de las edificaciones necesarias para los servicios de capilla, anfiteatro, cocinas, despensas y dormitorios del servicio, etc.

La segunda planta está destinada a laboratorios de Anatomía Patológica, oficinas, comedores, biblioteca, sección de aplicación de Rádium, celdas de hospitalización, sala de conferencias y demás servicios anexos.

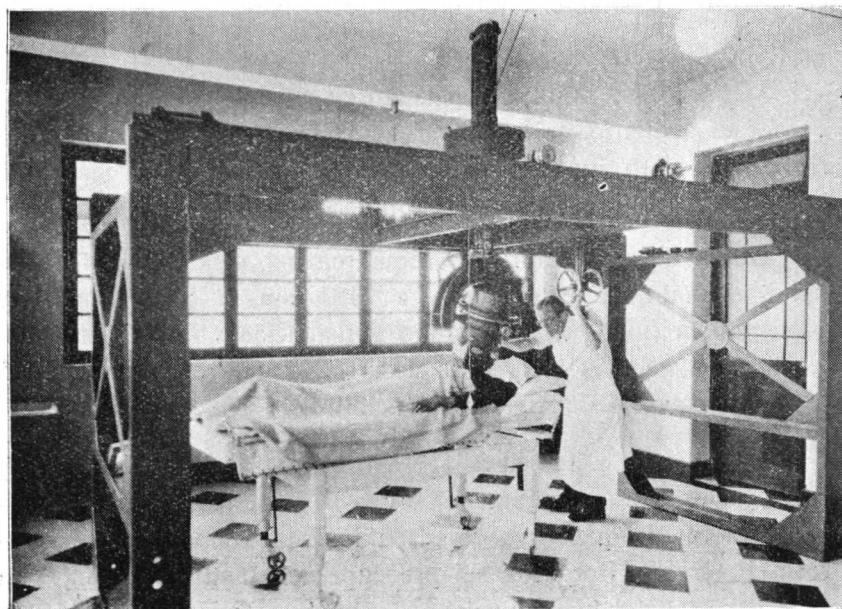
El tercer piso está ocupado por el servicio de Cirugía y sus anexidades, celdas de hospitalización y el departamento de residencia de las Hermanas.

El pabellón de pobres, en construcción, consta de cinco pisos y para el cual se ha previsto todo lo necesario a fin de alojar 160 enfermos debidamente clasificados y cómodamente instalados.

El Instituto Nacional de Radium es un centro de investigación científica destinado a la asistencia social para estudiar y tratar el cáncer y además entidades patológicas tratables por los mismos procedimientos del cáncer. Por consiguiente investigará lo relativo a la naturaleza de los cuerpos radio-activos y sus radiaciones; las aplicaciones prácticas de tales radiaciones en las afecciones cancerosas y en las demás entidades que puedan beneficiarse con sus aplicaciones.

Investigará, además, cuanto pueda relacionarse con la etiología y patogenia de los tumores y afecciones semejantes y demás estudios que se conceptúen de importancia científica.

El Instituto procura la colaboración científica nacional y extranjera en todo lo que se relacione con sus altos fines y principalmente en lo relativo al perfeccionamiento de los métodos de investigación científica y de las técnicas de tratamiento de las afecciones cancerosas.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIUM  
Aparato de Telecuriaterapia con 2 gramos de Rádium

Como centro científico, forma parte de la Universidad Nacional; y dada la naturaleza de las labores que en él se verifican y las condiciones peculiares a la manera como debe funcionar dentro del mecanismo administrativo universitario y dentro del medio ambiente social y profesional, ha recibido desde su fundación una organización de características especiales.

Es muy satisfactorio el hecho de que la estabilidad y progreso de obra tan importante están de acuerdo con el esfuerzo realizado y han correspondido al plan original que proyectó la Junta nombrada por el Gobierno Nacional para que se encargara de su fundación.

Nuevos progresos se han hecho a medida que adelanta el trabajo diario, perfeccionándose al mismo tiempo los detalles de procedimiento en la división del trabajo para su mayor rendimiento.

El Instituto es un ejemplo de lo que vale el esfuerzo técnico colectivo tendiente a un mismo fin concreto y determinado, a saber:

Atender a la salud del paciente que llega a consulta y aprovechar el conjunto de las observaciones clínicas y de laboratorio con fines de investigación que se traduzcan en progreso de la ciencia y en prestigio de la Universidad Nacional.

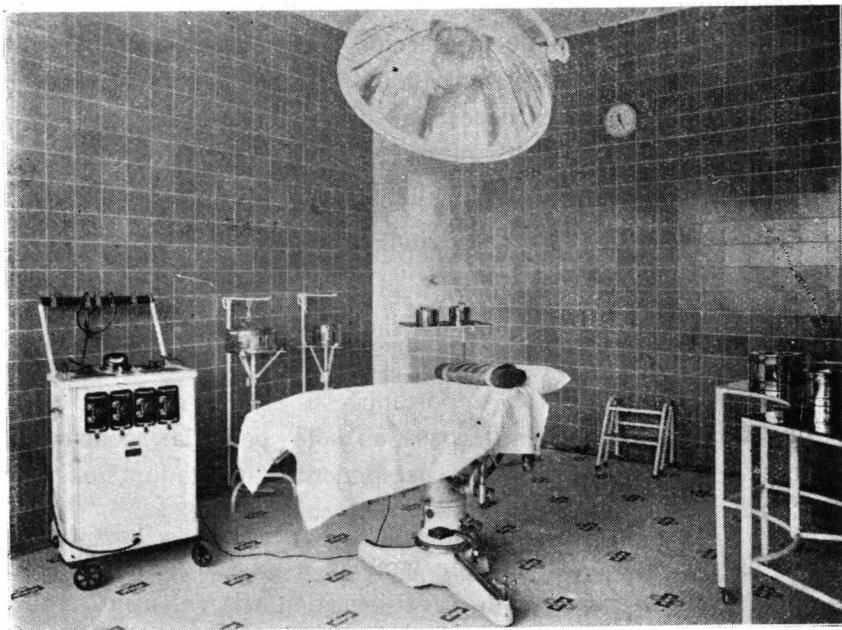
Obras de esta naturaleza requieren un mejoramiento constante, el cual no puede llevarse a cabo sin el apoyo oficial y particular, a fin de ir eliminando deficiencias y corrigiendo defectos para que las labores se desarrolle dentro de un ambiente de mayor seriedad y responsabilidad.

La estadística que lleva el Instituto de manera detallada y rigurosa, es el fundamento del orden y veracidad de sus actividades, a fin de que sirva de respaldo a la campaña anti-cancerosa en el país. Por esto se preocupa el Instituto de manera muy especial del buen funcionamiento de esta rama tan importante no sólo para la ciencia médica sino para todas las actividades nacionales.

Vamos a dar una idea general de la manera como funciona el Instituto en lo que se relaciona con los pacientes que acuden a él:

Los enfermos que consultan sufren generalmente de dos clases de afecciones que requieren cuidados y especial atención. Una lesión especial que justifica su consulta, consistente en algún tumor maligno que requiere tratamiento especializado en alguna de las secciones técnicas, y diversos trastornos funcionales debidos a lesiones orgánicas de orden médico y que también requieren vigilancia y asistencia médicas. Por consiguiente, de acuerdo con tales necesidades, los enfermos son tratados simultáneamente por dos secciones que cooperan de común acuerdo en cada caso particular: la Sección Médica y la Sección respectiva especializada, según la lesión cancerosa.

Los enfermos pobres de solemnidad son hospitalizados en las salas especiales del Hospital de San Juan de Dios, en don-



INSTITUTO NACIONAL DE RADIUM  
Sala de Cirugía, Bisturí Eléctrico

de reciben atención y vigilancia médicas gratuitas, al mismo tiempo que son atendidos por el Instituto para los tratamientos especiales de acuerdo con la clase de tumor de que padezcan.

Los enfermos de la clientela civil, una vez que son admitidos a tratamiento, pasan por la Sección Médica con el fin de ser examinados clínicamente y de saber si están en condición satisfactoria para el tratamiento quirúrgico o fisioterápico que requieran en las demás secciones del Instituto.

Tales enfermos, al ser hospitalizados, son vigilados atentamente por la Sección Médica, la cual debe llenar cualquiera indicación que se presente, tanto de día como de noche, de acuerdo con la reglamentación interna de dicho servicio.

Hay también un tercer grupo de enfermos que pertenecen a cualesquiera de las clases sociales, que son ambulatorios y de control. Los primeros son los que reciben el tratamiento por cualesquiera de las secciones del Instituto sin ser hospitalizados, porque la naturaleza de la afección que padecen no lo requiere; pero también están sometidos a la vigilancia médica y reciben las indicaciones necesarias que se relacionan con su estado general a fin de asegurar el mayor éxito de los tratamientos fisioterápicos a que se hallan sometidos.

El segundo grupo lo constituyen todos aquellos pacientes que habiendo pasado por el Instituto concurren a los exámenes periódicos de verificación para saber el resultado del tratamiento que haya sido aplicado a la lesión para la cual consultaron. El Instituto les da gran importancia a estos exámenes, puesto que son los que sirven de base no sólo para las conclusiones respecto de la bondad del procedimiento adoptado, sino a las modificaciones técnicas que sea necesario hacer.

La Sección Médica tiene también a su cargo el funcionamiento del Laboratorio de Electrocardiografía, elemento valioso en la investigación de lo relativo al estudio de las enfermedades del aparato circulatorio, tan frecuentes en el personal de los enfermos atendidos en el Instituto.

La Sección de Cirugía tiene a su cargo la práctica de las intervenciones a que deben someterse los enfermos, ya como procedimiento de biopsia, o sea la resección de una pequeña porción del tumor, para ser enviada al laboratorio con destino al estudio microscópico, a fin de determinar su naturaleza, ya para practicar las operaciones de grande y pequeña cirugía, según la técnica que el tratamiento imponga en los diversos casos que se tratan únicamente por cirugía o por cirugía combinada con Rádium o con Rayos X.

El manejo y aplicación de Rádium está a cargo de la sección respectiva, y puede decirse que dicha sección es el eje alrededor del cual funciona ordenadamente el mecanismo interno del Instituto, porque dicha sección no sólo tiene a su cargo la indicación técnica del tratamiento por Rádium, sino que su Jefe interviene desde la primera consulta del paciente para llenar todas las indicaciones previas a su clasificación y luego contribuye a orientarlo hacia las demás secciones de tratamiento de acuerdo con la cooperación de los demás Jefes de los servicios restantes.

El enfermo que llega por primera vez al Instituto debe pasar la consulta establecida al efecto, la cual se divide en consulta matinal y en consulta de la tarde. A la matinal deben concurrir los enfermos pobres de solemnidad, la cual se verifica alternadamente para hombres y mujeres. Además se ha clasificado para enfermos que vienen por primera vez y para enfermos de control, o sean aquellos que ya han pasado por el Instituto. La consulta de la tarde es para pacientes de la clientela civil, hombres y mujeres que vienen por primera vez o que ya han terminado los tratamientos.

El Instituto ha tenido especial interés en la información que tenga de los pacientes tratados, y cuando no es posible que periódicamente acudan a la verificación respectiva, se vale de la correspondencia dirigida a los pacientes mismos o a las autoridades de las localidades en donde viven, pues tales datos estadísticos son de suma importancia para completar las observaciones clínicas que han de servir de base a conclusiones científicas o a modificaciones de técnica.

Con la mira de ensanchar el tratamiento y la hospitalización de enfermos pobres, el Instituto está construyendo un edificio anexo dentro del cual pueden acomodarse 160 enfermos más, en magníficas condiciones de higiene y de asistencia médica.

El Instituto cuenta con dos secciones más, separadas en su funcionamiento y que son las dedicadas al tratamiento por los Rayos X, sirviéndose de aparatos que son técnicamente construidos para tales fines y distintos de los aparatos de Rayos X que se usan para tomar radiografías, de los cuales también cuenta el Instituto con uno destinado a los exámenes radiográficos por medio de películas; pero estos últimos no son aplicables al tratamiento de las afecciones cancerosas.

Una de las secciones de Rayos X dispone de cuatro aparatos de alto voltaje, hasta 200.000 voltios, y la otra sección tiene tres aparatos, dos de alto voltaje, hasta 180.000 voltios, y uno que produce rayos blandos o límites que sirven para afecciones de la piel, es decir, superficiales.

Existe también la Sección de Laboratorios, convenientemente dotados, para los exámenes de los tejidos que constituyen los tumores y en donde mediante el estudio con el microscopio, se clasifica la variedad histológica de las lesiones cancerosas.

Finalmente el Instituto funciona administrativamente mediante la sección respectiva, la cual maneja este rodaje independientemente de las demás secciones y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que al efecto han sido establecidas por disposiciones superiores.

La Universidad Nacional ha acordado el establecimiento del curso de cancerología a cargo del Instituto como estudio de perfeccionamiento para médicos graduados o estudiantes que hayan terminado sus estudios, y además tiene establecidas dos becas bolivarianas, que se conceden anualmente a médicos graduados en los países bolivarianos, teniendo en cuenta la antigüedad de la Facultad de Medicina de donde provengan. También existen tres becas para médicos colombianos que hayan recibido su grado en la Facultad de Medicina de Bogotá, Medellín y Cartagena.